

Don Agustín Mahieu Iglesias, en representación del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Don Ángel del Campo Francés, en representación de la Asociación de Cine Científico.

Don José Esteban Lasala, en representación de la Confederación de Cine-Clubs del Estado español.

Doña Aurora Blanco, en representación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Carlos Gortari, en representación del Ente público Radio Televisión Española.

Don Gabriel Allende, en representación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Doña Pilar Romero de Tejada, en representación de la Federación de Asociaciones de Antropología del Estado español.

Don Juan Ramírez de Lucas, en representación de la Asociación «Hispania Nostra».

Secretaria: Doña Araceli Pereda Alonso, Jefa del Centro Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 4 de enero de 1985.—El Director general, Dionisio Hernández Gil.

ADMINISTRACION LOCAL

717 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984 del Ayuntamiento de Mora de Rubielos referente al levantamiento de actas previas a la ocupación de las parcelas que se citan.*

Por Real Decreto, del Consejo de Ministros número 1933, de fecha 1 de agosto de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de noviembre de 1984, ha sido declarada la urgencia de la ocupación por el Ayuntamiento de Mora de Rubielos de los terrenos destinados a la construcción de una pista polideportiva y la ampliación del patio de recreo del Centro de Educación General Básica «San Miguel», de Mora de Rubielos.

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1984, acordó la tramitación del expediente de expropiación forzosa por razón de urgencia, facultando al señor Alcalde para la tramitación de este expediente y que se refiere a las siguientes parcelas y titulares:

Número 1. Parcela de terreno de 2.302,55 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la parcela número 2; al Sur, con terrenos del Ayuntamiento; al Este, con Consuelo Escriche Clemente, y al Oeste, con Modesto Porcar Izquierdo, Juan Pascual Lario Bernal, Miguel Górriz Pérez, Dionisio Górriz Pérez y Manuel Mallón Bádenas.

Número 2. Parcela de terreno de 1.919 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de finca matriz; al Sur, con parcela número 1; al Este, con Consuelo Escriche, y al Oeste, con Ricardo Gargallo Mor, Pedro Catalán Bertolín y Manuel Mallón Bádenas.

Ambas parcelas forman parte de la finca propiedad de doña Consuelo y doña Leonor Escriche Edo, de superficie 75 áreas 51 centiáreas, sita en el término de Mora de Rubielos, Partida del Plano y camino de San Miguel, que linda: al Norte, con camino de Rubielos; al Sur, con egido; al Este, con propiedad de doña Consuelo Clemente Escriche, y al Oeste, con núcleo urbano. Libre de cargas.

Igualmente se acordó señalar como fecha para el levantamiento del acta previa de ocupación el día siguiente hábil al que se cumplan quince hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a la hora de las once, para ambas parcelas, por formar parte de una sola finca registral, en la Casa Consistorial de Mora de Rubielos, con traslado a las fincas para tomar datos, si fuera necesario.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares y de otras personas que se consideren afectadas, que deberán concurrir personalmente o debidamente representadas mediante documento declarado bastante para este acto por Notario o Letrado en ejercicio, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de contribución del último año que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y de un Notario, advirtiéndose que en caso de incomparecencia de los propietarios el acta se levantará igualmente.

Los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento una vez publicado este anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa las alegaciones que estimen oportunas al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Mora de Rubielos, 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—31 E

718

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Montuiri (Baleares), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

De conformidad con lo acordado por el pleno municipal en su sesión extraordinaria de 14 de diciembre de 1984, se señala el décimo día siguiente a la aparición del último edicto en cualquiera de los «Boletines Oficiales», y hora de las doce, para proceder al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación por las obras de un aula de preescolar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1984, para la que se ha otorgado la correspondiente declaración por Decreto del Consell de Govern de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de septiembre de 1984.

En consecuencia, se cita a la propleitaria del inmueble que a continuación se señala, así como a cualquier interesado en el procedimiento, para que comparezcan en el lugar de los terrenos el indicado día y hora:

Terrenos que se citan

Propietaria: Doña Praxedes Garau Vergor.

Superficie: 2.697,49 metros cuadrados.

Emplazamiento: Parcela 4 del polígono 10 del catastro de rústica.

Linderos: Fachada (78 metros) carretera de Montuiri a San Juan; medianera derecha (31,50 metros), Colegio Público Joan Mas i Verd; medianera izquierda (78,40 metros), resto de la parcela 4 del polígono 10, propiedad de doña Praxedes Garau Vergor, de que segrega; fondo (75,20 metros), parcela 3 del polígono 10, propiedad de doña María Servera Morá.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado mediante cédula a la interesada, quien podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Asimismo y hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación podrá la propleitaria y demás titulares de derecho o quienes se consideren interesados en el expediente formular por escrito ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados, de conformidad con el artículo 56, 2. del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Montuiri, 18 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Juan Miralles Juliá.—17.968 E.

719

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, del Ayuntamiento de Mondariz (Pontevedra), por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Acordado por el Ayuntamiento pleno proceder a la expropiación de los terrenos y bienes precisos para la ejecución de las obras de «Pabellón polideportivo en Mondariz», y declarada por la Xunta de Galicia, mediante Decreto 175/1984, de 10 de octubre, la urgente ocupación del terreno afectado por la expropiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, párrafo segundo, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se fija para el levantamiento del acta previa a la ocupación el decimosexto día hábil siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en la finca objeto de la ocupación, y para cuyo acto se cita al propietario y demás personas afectadas que pudieran ostentar derechos sobre tales bienes, advirtiéndose que el acta se levantará aún en el caso de que no concurren el propietario o posibles afectados.

Lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en el anexo y de cuantos se consideren interesados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, debiendo aportar la documentación precisa respecto a la titularidad del bien, significándole que a tenor de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 56 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el momento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar el bien afectado por la urgente ocupación.

Mondariz (Pontevedra), 21 de diciembre de 1984.—El Alcalde.—13.078-E.

ANEXO

Obras: Pabellón polideportivo en Mondariz

Propietario: Don José Carrera Alfaya. Situación: Parque Trasel en Mondariz. Destino: Viña y labradío. Superficie a ocupar: 272,38 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, más del señor Carrera Alfaya, Sur, terreno municipal; Oeste, don Laureano Barros.